

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo en el presente proceso se encuentra notificado el demandado desde el 12 de marzo de 2020. Por auto del 25 de marzo de 2021 se reanudó el proceso que se encontraba suspendido a solicitud de las partes. Por auto del 7 de diciembre de 2020, se ordenó librar nuevamente el oficio que comunica la medida cautelar, remitirlo por la Secretaría y que el interesado deberá realizar las diligencias de pago para que se realice el registro. Se libró el oficio No.637 que se remitió a la Oficina de Registro el 9 de diciembre de 2020, sin que a la fecha obre constancia de que se haya realizado el registro de la medida cautelar. A Despacho.

Andes, 19 de abril de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diecinueve de abril dos mil veintiuno

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2020 00011</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>Demandante</b>	BANCOLOMBIA S.A.
<b>Demandados</b>	LUIS DAVID CRUZ ARANGO
<b>Asunto</b>	REQUIERE PARTE DEMANDANTE CUMPLA CON CARGA PROCESAL PARA EL IMPULSO DEL PROECESO

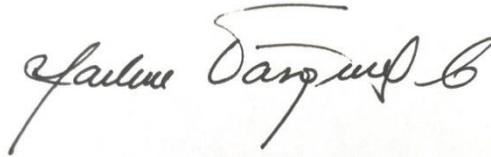
Vista la constancia secretarial, se tiene que se trata de un proceso ejecutivo con garantía real, en el que para continuar con el trámite por cuanto el demandado se encuentra notificado y no se formularon excepciones, es necesario el registro de la medida de embargo del bien inmueble gravado con hipoteca.

En tal sentido, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que en el término de (10) días realice las gestiones tendientes al impulso del proceso, encaminadas a la materialización de la medida cautelar decretada,

registrándola en el folio de matrícula correspondiente, conforme fue dispuesto mediante auto del 7 de diciembre de 2020.

Vencido dicho término y de no cumplir con la carga procesal que le corresponde, se le requerirá so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP

**NOTIFÍQUESE**



**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**

**JUEZ**

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho*

JJZC+

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por

**ESTADO No. 63**

Hoy 20 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**